

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PERSONAS QUE INDICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SEÑALA EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 72**

**RANCAGUA, 24 de agosto de 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19799 sobre documentos y firma electrónica, en la Resolución Exenta N°71, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos que indica en los Directores Regionales del Servicio Nacional del patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA 122512/432/2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que nombra a Andrés Said Hassen Rosales, en calidad de Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien subroga por el sólo ministerio de la ley; y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón y Determina Montos en UTM a partir de los cuales los Actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Regional de Patrimonio Cultural de O'Higgins, en el marco de las actividades de Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado, organizará y desarrollará dos jornadas de conversatorios, abiertas al público, sobre temáticas atinentes a la conmemoración antes referida, que se efectuarán los días 1 y 8 de septiembre, de 2023, en dependencias del Museo Regional de Rancagua, conforme señala el Memorándum N° 47, de 14 de agosto de 2023, suscrito por la Jefa de Departamento de Gestión Administrativa de esta Dirección Regional, Denisse Mora Aroca.

2. Que, para tales efectos, según expresa el Memorándum referido en el considerando anterior, se solicita la contratación directa, entre otras personas, de [REDACTED] historiador e investigador; [REDACTED] dibujante proyectista y diplomado en archivística; [REDACTED] profesor de Estado, y [REDACTED] cantor a lo poeta, esgrimiendo la causal contemplada en el artículo 10 N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley de Compras públicas: "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"

3. Que, sin perjuicio de la procedencia de la causal esgrimida, que implicaría un acto administrativo por cada contratación, un análisis que contemple los principios que inspiran el quehacer de la administración, tales como eficiencia y economía procedimental, aconseja optar por la causal prevista en artículo 10 N° 7, letra d), del Reglamento antes citado, a saber: *“Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad”*, situación que se verifica en la especie

4. Que, en efecto, con respecto al historiador [REDACTED] participará del conversatorio “El golpe de Estado en el Wall Mapu. Persecución, muerte y pérdida territorial”, en atención a que ha investigado la reconstrucción histórica en torno al pueblo mapuche, y los procesos políticos y socioeconómicos que afectaron la integridad cultural y territorial del pueblo nación mapuche, publicando los libros “La reforma agraria y las tierras mapuche” Chile 1962- 1975. 2005. Editorial LOM, e “Historia del despojo. Origen de la propiedad particular en el territorio mapuche”. Santiago, Pehuén Editores-Ceibo. 2021, según da cuenta la solicitud de contratación elaborada por la Unidad de Pueblos Originarios, adjunta a los antecedentes fundantes de este acto administrativo

5. [REDACTED] tomará parte en el conversatorio “Sobre Acervos Documentales del Archivo Histórico Coya, su historia y valor patrimonial”, debido a que participó en la elaboración del expediente técnico para declaratoria del Campamento Coya como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y Pintoresca, a raíz de lo cual, desde el año 2015 se desempeña como archivero e investigador del Archivo Histórico de Coya.

6. Por su parte, [REDACTED] desarrollará el conversatorio “Conferencia sobre prisión política, exoneración y exilio”, atendida su experiencia de vida y trayectoria profesional, conforme lo consigna la solicitud de contratación elaborada por el Museo Regional de Rancagua, adjunta a los antecedentes fundantes del presente acto administrativo.

7. Que, por último, respecto de [REDACTED] pondrá en escena el conversatorio y canto “El dolor, más allá de un color”, lectura poética de extractos del libro no publicado “Historia de Chile en décimas”, dado su reconocida trayectoria como cantor a lo poeta, según se colige de la solicitud de contratación, adjunta a los antecedentes fundantes del presente acto administrativo.

8. Que, por lo demás, atendida la naturaleza de las actividades y su calidad de única e irrepetible, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenio Marco vigente, según se razona de los antecedentes del presente acto.

9. Que, según consta en las cotizaciones de las personas a contratar adjuntas a los antecedentes fundantes del presente acto administrativo, en relación con lo expuesto en el señalado Memorándum N° 47, el monto de los servicios a contratar para las actividades mencionadas en los considerando 4, 5, 6 y 7, en relación con el considerando 1, son: [REDACTED] participación del conversatorio “El golpe de Estado en el Wall Mapu. Persecución, muerte y pérdida territorial”, \$300.000, (trescientos mil pesos), impuestos, hospedaje y traslados incluidos; [REDACTED] participación del conversatorio “Sobre Acervos Documentales del Archivo Histórico Coya, su historia y valor patrimonial, \$200.000, (doscientos mil pesos), impuestos y traslados incluidos; [REDACTED] participación del conversatorio “Conferencia sobre prisión política, exoneración y exilio”, \$200.000, (doscientos mil pesos), impuestos y traslados incluidos, y [REDACTED] participación del conversatorio y canto “El dolor, más allá de un color”, \$200.000, (doscientos mil pesos), impuestos y traslados incluidos, lo cual totaliza la suma de \$900.000, (novecientos mil pesos) impuestos y traslados y afines incluidos.

10. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria de recursos para la contratación de los servicios antes señalados, según dan cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13, de 11 de agosto de 2023, emitido por Denisse Mora Aroca, Jefa de Gestión Administrativa, de la Dirección Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

11. Que, por último, como se señaló, la administración debe ceñirse al principio de la economía procedimental, establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880, y procurar la máxima economía de medios evitando trámites dilatorios y decidiendo en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan impulso simultáneo.

#### RESUELVO:

#### 1° AUTORIZÁSE EL TRATO O CONTRATACIÓN

**DIRECTA** con las siguientes personas:

- [REDACTED] por un monto total de **\$300.000, (trescientos mil pesos)** impuestos, hospedaje y traslados incluidos, para el desarrollo de la actividad "EL GOLPE DE ESTADO EN EL WALL MAPU. PERSECUCIÓN, MUERTE Y PÉRDIDA TERRITORIAL", conversatorio a llevarse a cabo el día 1 de septiembre de 2023, en dependencias del Museo Regional de Rancagua.

- [REDACTED] por un monto total de **\$200.000, (doscientos mil pesos)** impuestos y traslados incluidos, para el desarrollo de la actividad "SOBRE ACERVOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO HISTÓRICO COYA, SU HISTORIA Y VALOR PATRIMONIAL", conversatorio a llevarse a cabo el día 8 de septiembre de 2023, en dependencias del Museo Regional de Rancagua

- [REDACTED] por un monto total de **\$200.000, (doscientos mil pesos)** impuestos y traslados incluidos, para el desarrollo de la actividad "CONFERENCIA SOBRE PRISIÓN POLÍTICA, EXONERACIÓN Y EXILIO", conversatorio a llevarse a cabo el día 8 de septiembre de 2023, en dependencias del Museo Regional de Rancagua

[REDACTED] por un monto total de **\$200.000, (doscientos mil pesos)** impuestos y traslados incluidos, para el desarrollo de la actividad "EL DOLOR, MÁS ALLÁ DE UN COLOR", conversatorio y canto, a llevarse a cabo el día 8 de septiembre de 2023, en dependencias del Museo Regional de Rancagua

**2° EMÍTANSE** las órdenes de compra correspondiente, por cada uno de los proveedores, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3° FORMALÍCESE** el contrato respectivo en la forma prescrita en el artículo 63° del Reglamento de compras Públicas, esto es, por la emisión de la Orden de Compra por parte del Servicio y su aceptación por parte del proveedor.

**4° PÁGUESE** la prestación de los servicios, para cada uno de los proveedores, en una sola cuota, contra la recepción conforme de los servicios requeridos a plena conformidad y satisfacción de la Unidad requirente y entrega de la factura correctamente emitida a nombre del Servicio.

**5° PUBLÍQUESE E INFÓRMESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las próximas 24 horas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º, inciso 3º, de la Ley N° 19.886.

**6° IMPÚTESE** el gasto que genere la presente Resolución a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01 “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”; Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 192, del presupuesto del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, para el año 2023, por la suma de \$900.000, (novecientos mil pesos) impuestos y traslados y afines incluidos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**Director Regional (S)  
Dirección Regional de O´Higgins  
Servicio Nacional de Patrimonio Cultural**